

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

ASOCIACIONES

Pueblo Cáseda

Número de orden

68

ALX4

69

EXPEDIENTE de la Asociación denominada

"Círculo Católico?"

Fecha de constitución: Día 5 Mes Marzo Año 1911

VICISITUDES

Para el Dominico

Reglamento

Del

Círculo Católico de Cáseda

3
Reglamento del Circulo Catolico

Casaca

Titulo 1º

Objeto del Circulo

Art.º 1º Se establece una
sociedad titula Circulo Catolico cu-
yo objeto es procurar el bienestar
moral y material de sus socios: ins-
pirar y moralizar la juventud en prior
amor a la familia y al trabajo el
fuerza santa de Dios y de su sacra-
mento Religion, y proporcionar
medios para una honesta y pru-
dente esparcion un aumento del

caracter y sentimientos cristianos

Art.º 2.º El Círculo
como sociedad exclusivamente católica
depende directamente del Consejo
Diocesano bajo la inspección del
venerable Presbiterio y se coloca bajo
la protección de la Inmaculada
Concepción; en domicilio calle La Zaira
n.º 13.

Artículo 2.º

Requisitos para ser socios

Art.º 3.º No habrá más
que una clase y su número no está
limitado.

Art.º 4.º Para ser socio de
este Círculo se necesita que sea de bu-
ena vida y costumbres y de edad de

4
catorce años y graduados por la Jun-
ta Directiva propia o habida.

Derechos y obligaciones de los socios

Art.º 5.º Todo socio tiene
derecho primero al uso moderado de
los libros periódicos y de más objetos
que pertenezcan al Circulo.

Segundo. El elector en debida
forma que sea fundada a la Jun-
ta Directiva y al Presidente

Tercero. El presentor en las Jun-
tas generales ordinarias las proposi-
ciones que juzgue convenientes
para el Circulo y ha de discutir y votar
los acuerdos de los mismos.

Cuarto. El presentor en el Cir-
culo a personas forasteras es prom-
puedo de orden y compostura de

las mismas

Quinto. Todo socio estará obligado
Primero. A respetar los acuerdos
de la Junta General y Directiva y los
que dicta el Presidente en uso de sus
atribuciones,

Segundo. A no profesar pa-
labras mal sonantes o injuriosas, blas-
femias, palabras deshonrosas ni tra-
er por sus opiniones que estén en contra-
dicción con los principios sustentados
por la comunión católica, tanto en
los puntos que están expresamente
por la Junta, como en las discusiones
emplearan palabras descorros y tonos
moderados, cual como puede la persona
de buena educación y la pureza del este
Círculo Católico

Cuarto. El no sacar del Circulo objeto alguno que pertenezca al mismo.

Quinto. El designar los cargos de la Junta Directiva y sueldo para ellos.

Sexto. Los socios expulsados o excluidos del Circulo o los que voluntariamente se despidan pierden todos los derechos que pudieran tener a los fondos muebles y inmuebles de la sociedad.

Titulo 3º

Capitulo 1º De la Junta Directiva

Artº 7 El gobierno y administracion del Circulo estan encomendados a la Junta Directiva

Artº 9 La Junta Directiva

constará de los Fundentes honorarios
que la Junta general acuerde.

Art.º 10. La Junta Directiva
se renovará por mitad todos los años ha-
ciéndose la elección el día 31 de diciem-
bre y para cada Presidente y Vice-
presidente el Secretario y dos Vocales
primarios y al inmediato anterior
los otros cuatro y si nuevamente
El cargo del Tesorero durará
dos años renovándose en la Junta o por
Junta.

Art.º 13 El que ha sido
reputadamente para individuo de la
Junta Directiva podrá excusarse
de aceptar el cargo si lo ha sido
dos años antes y ejercitara en caso

ción en los ocho días siguientes al
que se le haya consumado el ocu-
rso de la Junta general

Capítulo 2º

Atribuciones de la Junta Directiva

Corresponde a la Junta Directiva

1º Formar los presupuestos y admi-
nistrar los fondos del Círculo realizando
los cobros y pagos que sean necesarios

2º Cerrar los Libros generales

3º Hacer y separar a los depen-
dientes y pagarles su salario

4º Dar de baje a los socios
que dejan por tres meses un pago
la cuota mensual

3.^o Excluir a los socios que den cau-
sa bastante a juicio de la Junta
Directiva para su expulsión, acordada
previamente y procedida constricta en el
acto de la unión en que se haya forma-
do el acuerdo, la causa o motivo de la
expulsión

6.^o Nombrar a los socios

7.^o Preparar los libros de la
orden de los que se hallen en el estado

8.^o Suscribir al Círculo a perio-
dicos y revistas católicas y comprar libros
prohibidos por la autoridad Ecle-
siástica para la biblioteca

9.^o Admitir socios pobres

10.^o Cuidar de la observación de este
Reglamento interpretarlo y pro-
ver en los casos no previstos por el

Art.º 13.º El día que debe
reunirse la Junta Directiva mediará
siempre a la quincena y presentará el pre-
sidente para el año siguiente por
su aprobación

Capítulo 3.º
Del Presidente y de los indivi-
duos de la Junta Directiva

Art.º 14.º El presidente pre-
senta la legítima representación del
club en todos los asuntos judiciales
y extrajudiciales sin necesidad de
su poder que se le confiere este
notamento los habemos con los
nombrados

1.^o Convocar y presidir la Junta
General y la Directiva, autorizar
con su firma los acuerdos que se
formen y decidir la votación en caso
de empate

2.^o Otorgar a nombre de la so-
ciedad los actos y contratos cuyo ab-
sorción fuesen necesarios

3.^o Ver los libros y documentos de
la sociedad y todos sus asuntos

4.^o Resolver por sí los difíciles
fases del momento que puedan ocu-
rir en casos urgentes e imprevistos
dando después cuenta a la Junta

5.^o Hacer cumplir los acuerdos
de la Junta Directiva

6.^o Corregir a los dependientes de la
sociedad

Art.º 15.º El Vicepresidente auxiliar
sustituirá al Presidente en el desempeño
de su cargo y en caso de ausencia
o enfermedad de este le sustituirá en
todas sus funciones haciendo idénticos
atribuciones. El Vicepresidente
le sustituirá en casos análogos el
Vocal primero.

Art.º 16.º Los Vocales auxiliarán
al Presidente y Vicepresidente
en sus funciones y le sustituirán
en ausencias y enfermedades.

Art.º 17.º El Secretario
redactará y autorizará con su firma
y la del Presidente los actos de los
poderes que cubra la Junta Direc-
tiva; así como los de los Jueces gene-
rales en los libros que al efecto llevarán.
Escribirá y autorizará los avisos de

convocatoria para la celebración de las
Juntas

Llevara un registro general de as-
tos en el que conste la fecha de la
admisión y el día que defiere de
~~estar~~ presentarse al Círculo

Redactará la memoria de
la gestión administrativa durante
el ejercicio lo cual presentará la
Junta Directiva para su aproba-
ción antes de celebrarse la Junta gene-
ral ordinaria en la que deba turnar

Llevara un libro memoratorio
de todos los sucesos y objetos del Círculo

Art. 12.º En las actas que es-
tando el Secretario debe insertar
los acuerdos tomados los votos particu-
lares emitidos por algunos o algunos
individuos de la Junta y la repen-

que pague fondo para sueldo

Art. 19.º El Tesorero
se auxiliara en los papeles al Secretario
y le sustituirá cuando hubiere ausencia
o impedimento

Art. 20.º El Tesorero na-
bro y custodiara todos los fondos del
Circuito pagara todas las cantidades
que necesitase de sueldo o viáticos por
el Fuero de sueldo responsable de
cuentos papeles recibidos sin otro acuse
y pagara los sueldos de otros e ingresos
del ejercicio comencando a rendirlos por el
31 de Diciembre y pagandolos e fun-
dante por los sueldos a la Junta
general ordinaria pagando como cum-
plido de sueldo

Titulo 2. Capitulo 3

De las Juntas generales sus clases y convocatorias

Art. 21. Las Juntas generales se dividen en ordinarias y extraordinarias

Las ordinarias tendran lugar anualmente para la renovacion de la Junta Directiva reduccion de cuentas y aprobacion de los presupuestos

Las extraordinarias que se acumulan con otro dia de anticipacion o con menor o la urgencia del caso lo mismo tendra lugar cuando la Junta Directiva lo acuerde o lo solicite por escrito dar lugar por lo mismo. En este no podran faltar de otros asuntos que los que figuren en el convocatoria

Capítulo 2

Atribuciones de las Juntas Generales

Art. 22.º Son atribuciones de la Junta general

1.º La redacción, aprobación y modificación del Reglamento

2.º La aprobación de los cuentas y presupuestos que la Junta Derivativa presente

3.º El nombramiento de la Junta Derivativa que no podrá recaer más que en socios

Art. 23.º No podrá adoptar toda clase de resoluciones que tengan relación con el Censo

Titulo 5: Capítulo unico

Disolución del Censo

~~Art. 23.º~~ Si por cualquier motivo hubiere que disolver el Censo y quedon

11

alguno o confesio no brante se entregara al
Hospital de Caridad

Art. 24.º Mientras haya quien
que cubran sufragio los gastos del Circulo
se desobliga este.

Art. 25.º La Junta que se abra
para tratar de la devolucion del Circulo
para trasladarlo a otro local o a un nuevo
o con un mes de anticipacion

Titulo 6.

Capitulo 10

La Junta Directiva podra
el mayor sufragio en idios y nativos los
indios sufragios a evitar la blasfemia
la profanacion de los idios festivos y cuantos
asuntos pudieran perjudicar a la religion
y moralidad del Circulo

Para honrar a lo Santísimo
Virgen y fomentar los prácticos
de la vida cristiana se acuerda
agor públicamente en el Circulo
la oración del St. Eucaris, al fin de
campaños

El presente documento
presentado para su aprobación al
M. I. Sr. Gobernador de la
provincia—

Cando 10 Enero 1911

El Fundente
Miguel Labaigra

Entrado por duplicado en
 este Gobierno de los efectos
 que determinan la ley de
 Encomiendas.

Pamplona 3 de Enero
 de 1911.

El Gobernador interino

Ante mí



Ab. J. J.

El que suscribe Presidente del Círculo Católico de esta Villa participa a' V. S. que en el día de la fiesta se ha hecho el traslado del domicilio social del mismo, a' la plazauela del portal nº. 7.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.

Dios gué

10 Abril 1911

Al negociado y efectos
de la ley

P. O.
González

No. 2.

a' V. S. muchos años.

Casida 7 Abril 1911

Hilario Labayn

Exmo Sr. Gobernador civil de Navarra

14

Don Honorio Guinda Secretario
del Círculo Católico de esta
Villa certifica.

Que en el libro de actas de
esta Sociedad al folio N.º 2.

se encuentra un acta que al pie
de la letra dice así

acta En la Villa de Coeseda a cinco de
Arago de mil novecientos once reunida
asamblea de vecinos de esta Villa
bajo la común idea de catolicismo
para la defensa de los intereses
religiosos de esta Villa y a la vez
proporcionar los medios para una
honesta recreación de los socios, se
acuerda por unanimidad, nombrar una
Junta Directiva para dirigir y
ordenar su desenvolvimiento, quedando
y constituida en la forma siguiente
— Excmo Sr. Obispo de la Diócesis Perito Honorario

Cabildo parroquial	—	Constitucionarios
Don Hilario Labarra	—	Presidente efectivo
" Francisco Oneca	—	Vice Presidente
" Vicente Arboleda	—	Secretario

" José Armisen	Secretario
" José Prieto	Vice Secretario
" Jacinto Aneca	Vocal
" Patricio Barreira	id
" Ildefonso Egea	id
" José Remon Aneca	id

De que yo Secretario Certifico

José Armisen

En la misma se acuerda conceder a la Junta Directiva, la autorización para redactar el Reglamento por el que se ha de regir la Sociedad que se llamara, Círculo Católico, y presentarlo para su aprobación a los Excmos. Sres. Obispos y Gobernador de la Provincia.

De que yo el infrascripto Secretario Certifico

José Armisen

Hilario Labarre

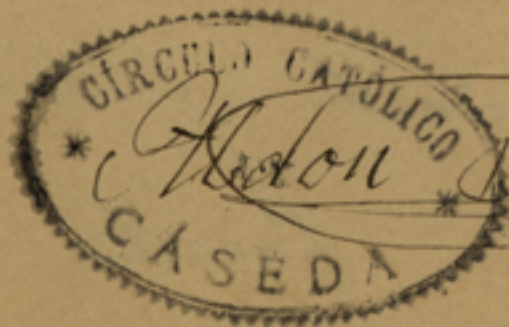
Ildefonso Egea, Benigno Egea,

Jacinto Aneca, y Francisco Aneca.

Casada a 4 de Diciembre de 1923

El Presidente

El Secretario



Barreira

Ildefonso Egea

Don Honorio Guinda Secretario
del Círculo Católico de esta Villa
Certifico

Que en el Reglamento de esta
sociedad al fútbol se encuentra
un escrito que dice así

Presentado por duplicado en
este Gobierno, a los efectos que
determina la Ley de Asociaciones

Pamplona 31 de Enero de 1911

También se encuentra un cuneo en
el cual dice
Gobierno Civil de la Provincia
de Navarra
El Gobernador interino

Ante mí

El Presidente

Adon Basterra



El Secretario

Honorio Guinda

Cáseda 4 de Diciembre de 1923

Sr Presidente de la Asociacion denominada

"Circulo Catolico"

Carede

W Pamplona 1-2-92-

Para que la Asociacion que Presidenes necesario que remita a estas Oficinas en el Plazo de diez dias los documentos que al margen se expresan, en la inteligencia que de no verificarlo en el indicado plazo sera dada de baja en el Registro de Asociaciones que se lleva en este Gobierno.

Dios, etc.

Saludos
renovamos
delos 6 años ultimos



22/40

Ab. Y. L.

Permito á V. V. el
recibo de un julio
go cerrado, inscri-
to por su Presiden-
te D. Juan ^{co} One-
ca.

Dios que a vna
al Caiida 16
de Mayo 1828.

El Alcalde

Hildefonso Martínez

[Signature]

Ab. Y. L. Gobernador civil
Pamplona



Caída 6 de Marzo de 1925

Recibo el pliego cerrado.

Francisco Oneca

[Faint signature or stamp at the bottom of the page]

Exmo Sr

19

Tengo el honor de remitir
a V. E. la renovacion de fun-
tas y valance de cuentas segun
su mandato

Dios guarde a V. E. muchos
años

Cárceda a 18 de Marzo de 1928

El Presidente
Francisco Oneca



Exmo Sr. Gobernador de Navarra

Renovación de juntas directivas del año 1919 al 1923

año

1919

Presidente	Jantos Triarte
Vice Presidente	Germán Moriones
Vocales	José Ventura
"	Eulogio Navarro
"	Gerardo Vriz
"	Félix Moriones
Consejero	D. Eladio Celaya
Tesorero	Vicente Arbeloa
Secretario	Alfonso Guinda
Vice "	Francisco Orca

1920

Presidente	Félix Moriones
Vice "	Prudencio Otano
Vocales	Gerardo Vriz
	Matías Bartán
	Ambrosio Rodrigo
	Manuel Ayra
Secretario	Francisco Orca
Vice "	Valentín Ventura
Consejero D.	Eladio Celaya
Tesorero	Vicente Arbeloa

1921

Presidente	Prudencio Otano
Vice "	Fructuoso Exparra
Vocales	Ambrosio Rodrigo
	Matías Bartán
	Segundo Ongay
	Antero Barcof
Consejero D.	Eladio Celaya
Tesorero	Vicente Arbeloa
Secretario	Valentín Ventura
Vice "	Amisio Orca

Segu Renovacion de Puntas

año

1922 Presidente Fructuoso Esparra
 Vice 11 Abdon Bastera
 Vocales Segundo Ongay
 Antonio Barcof
 Santos Friarte
 Mariano Esparra
 Consiliario D. Eladio Celaya
 Tesorero Vicente Arbeloa
 Secretario Anisio Oset
 Vice 11 Alfonso Guinda

1923 Presidente Abdon Bastera
 Vice 11 Santos Moriones
 Vocales Mariano Esparra
 Leandro Dolores
 Ramon Orrutia
 Santos Friarte
 Consiliario D. Eladio Celaya
 Tesorero Valentin Ventura
 Secretario Alfonso Guinda
 Vice 11 Angel Olleta

1924 Presidente Santos Moriones
 Vice 11 Francisco Onuca
 Vocales Ramon Orrutia
 Leandro Dolores
 Joaquin Guinda
 Joaquin Bastera
 Secretario Angel Olleta
 Vice 11 Prudencio Otano
 Consiliario D. Eladio Celaya
 Tesorero Valentin Ventura

Relacion de Cuentas del año 1919 al 1924

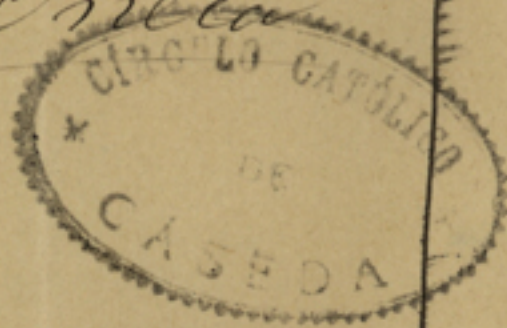
Año	Ingresos		Gastos		Diferencia	
	P.	C.	P.	C.	P.	C.
Año 1919	2638	20	2322	10	313	10
Año 1920	2839	20	2187	86	651	84
Año 1921	2198	39	1745	20	452	69
Año 1922	1612	71	1285	60	327	19
Año 1923	2154	89	1710	23	444	66
Año 1924	2698	70	1261	20	1437	50

Caseta en el Circulo
Catolico quince de Marzo de
mil novecientos veinticinco

El Presidente
Francisco Ortega

El Secretario

Francisco Ortiz



Don Javier Cuyape Secretario Del Circulo
Catolico certifico:

En la Villa De Casada a cinco de
Marzo de mil novecientos once reunida
asamblea de vecinos de esta villa bajo la
comun idea de Catolicismo para la Defensa
de los intereses religiosos de esta villa y la
vez proporcionar los medios para una honesta
recreacion de los socios, se acuerda por unani-
midad nombrar una junta Directiva para
Dirijir y ordenar su desenvolvimiento, quedando
constituida en la forma siguiente:

Excmo. Sr. Obispo De la Diocesis		Primito Honorario
Don Hilario	Labayon	Presidente efectivo
" Francisco	Oneca	Vice Preside
" Vicente	Corbulo	tesorero
" Jose	Armonien	Secretario
" Jacinto	Oneca	Vice Secretario
" Jose	Prieto	Vocal
" Patricio	Bartera	id
" Medardo	Eja	id
" Jose	Ramon Oneca	id
" Cabildo	Perroqui	consiliarios
Casada a 2 Jueves		1929
al Presidente		Secretario
Juntas Moriones		Javier Cuyape

note

Aprobado el Reglamento de esta sociedad
en el Gobierno civil de esta Provincia
el treinta y uno de Enero de 1911

el Presidente

Santos Moriones

el Secretario

Javier Cely

RECEIVED

24

Dn. Jose Arnisen Leun de la Sociedad
Circulo Catolico de esta Villa de Caseda.

Certifico: Que en el libro de
Actas de la misma folio dos se en-
cuentra una que es como sigue.

En la Villa de Caseda a cinco
de Mayo de mil novecientos once, reu-
nida asamblea de vecinos de esta Villa
bajo la comun idea de Catolicismo
para la defensa de los intereses reli-
giosos de la misma, y a la vez propor-
cionar los medios para una honesta
recreacion de los socios, se acuerda por
unanimidad nombrar una Junta Directiva
para dirigir y ordenar su desenvolvimien-
to, quedando constituida en la forma
siguiente.

Ex^{mo} Sr. Obispo de la Diócesis - Pres^{te} Honorario

Dn. Hilario Labayru — — Pres^{te} efectivo

Francisco Oneca — — Vice

Vicente Arbeloa — — Tesorero

José Armisen — — Sec^{ta}

Jacinto Oneca — — Vocal

Patricio Bastera — — id

Ildefonso Egea — — id

José Remon Oneca — — id

En la misma se acuerda conce-
der a la Junta Directiva la autoriza-
cion para redactar el Reglamento por
el que se ha de regir la Sociedad que
se llamara' Circulo Católico y presenta-
lo para su aprobacion a los Ex^{mos}.
Sres. Obispo y Gobernador civil de
la Provincia

De qui yo el infrascrito Sec^{ta} Certifico =
José Armisen

Hilario Labayru

Ildefonso Egea = Benigno Egea =

Jacinto Onca = Francisco Onca =

Escapio

Casida 26 Diciembre 1971

José Armisen

El Presidente

Hilario Labayon



Geo. B. =

El Alcalde
Javier Mauleon

Exmo S.^{or}



En cumplimiento al comunicado
fecha 8 de Abril tengo el honor de exponer
que el valance de cuentas de 1936 es el si-
guiente

Ingresos	—————	746'20
Gastos	—————	399'20
Quedan en favor del Circulo	=	<u>387'00</u>

La junta directiva para es-
te año quedo' constituida en la siguiente forma

Presidente — Javier Ayape

Vice Presidente — Victor Ayape

Vocales — Andres Jola

" — Eusebio Gonzalez

" — Amando Ayape

" — Julian Basterra Navarro

" — Faustino Oira

Secretario — Santiago Moriones

Vice-Secretario — Anisio Oret

Tesorero — Santos Moriones

Cáteda a 11 de Abril de 1937

El Presidente

Javier Ayape



Exmo S.^{or} Gobernador Civil de Navarra